



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005, Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NTT 900042520-3. DANE 254518000201



ACUERDO No. 02 DEL 30 de agosto de 2019

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia del
Centro Educativo Rural Alto Grande Versión 2.

Los miembros del consejo directivo del Centro Educativo Rural Alto Grande, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, compendio Reglamentario de la Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento Escolar o Manual de Convivencia

Que el literal c) del artículo 144 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el literal c) del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del reglamento escolar o Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes

Que, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 exigen la reconsideración del proyecto educativo institucional y los manuales de convivencia y funciones de la institución educativa.

Que, el artículo 2.3.5.3.1. del Decreto 1075 de 2015 dice "Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán definiciones, principios y responsabilidades que para todos miembros la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 201 los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los aspectos deben ser regulados en manuales, acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto (Decreto 1965 de 2013, artículo 28).

Que, el artículo 2.3.5.3.2. del Decreto 1075 de 2015 dice: Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.



ACUERDO No. 02 DEL 30 de agosto de 2019

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia del Centro Educativo Rural Alto Grande Versión 2.

Que, Mediante Sentencia T-478 de 2015 la honorable Corte Constitucional en su artículo 4 ordena la revisión de manual de convivencia institucional orientando su construcción colectiva desde los procesos incluyentes y la libertad de género en los niños, niñas y adolescentes.

Que, el Manual de Convivencia es una definición de derechos, deberes y acuerdos que permiten una participación democrática, asumiendo compromisos, responsabilidades y regulando las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que, al Manual de convivencia del colegio es preciso efectuarle revisiones periódicas con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.

Que, directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia realizaron las sugerencias que consideraron pertinentes para una sana y eficaz convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Que, las propuestas de la reforma han sido puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que, el Consejo Directivo ha estudiado y aprobado los ajustes al Manual de Convivencia, según la ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 del mismo año y presentado para su adopción.

Que, el Consejo Directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO GRANDE del municipio de Pamplona en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la versión 2 del manual de convivencia institucional, como marco de referencia que rige el proceder de la comunidad educativa luego de su revisión y estudio por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de su aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los padres o acudientes y las estudiantes, al firmar la matrícula correspondiente, aceptarán el contenido del presente Manual de Convivencia en su totalidad.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Centro Educativo Rural Alto Grande
Creado bajo el Decreto 00252 de abril 12 de 2005. Licencia de Funcionamiento 1715 del 3 de noviembre de 2006
NTT 900042520-3. DANE 254518000201



ACUERDO No. 02 DEL 30 de agosto de 2019

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia del
Centro Educativo Rural Alto Grande Versión 2.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en documentos que se adjuntan los cuales hacen parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Promulgar el Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa de modo que sea ampliamente conocido.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar el anterior Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el municipio de Pamplona, a los treinta (30) días del mes de agosto del 2019.

Sandra Judith Boada Bautista
Directora

Martha Rocío Pérez Gamboa
Rep. Docentes

Carmen Pilar Gómez Maldonado
Rep. Docentes

Antonio Ferney Acevedo Duarte
Rep. Estudiantes

María Oliva Becerra Caicedo
Exalumnos

Diana Patricia Jaimes Rico
Rep. Sector Productivo

Emilcen Jaimes García
Rep. Padres de Familia